

sin mandamiento del concejo, sea quemado. Y si el juez y los alcaldes no hiciesen esta justicia de prender al empeñador préndalos el concejo al juez y a los alcaldes que den la hija a la redención. Esto que decimos sea (valga) para toda la mujer que esté empeñada o dada como rehen. Y esto es puesto en coto por los moros, para que no puedan apremiar a los cristianos. Y así como los sabios afirman que, nunca los moros podrían envair (invadir?) a los cristianos, si no fuese por el esuerso (ayuda?) de los cristianos y por los hijos de las cristianas que (los moros) tienen por mujeres.

98

El hijo que padre y madre tuviere, y no esté casado, cuanto hubiere ganado todo se lo dé, y si uno o ambos murieren antes que dé todo el hijo, cuando vinieren a pedir la partición, todo lo suyo aduga (aduzca, dé) y buelvano (júntenlo?) y pártanlo todos por igual. Y si no lo aduxiere (aportase, diese) no le den nada. Porque si casado fuese no aduzra (daría, aportaría) nada, a no ser que lo llevara por ajuar o en panno (prendas?) para la boda.

99

Aunque esté vedado que nadie desherede a su hijo, sin embargo mandamos desheredar a aquel que a su padre o a su madre hiriere, o por mal pecado le matare, y sobre esto, sea enemigo de sus hermanos por siempre.

100

Si el viudo o la viuda quisieren mantener la viudedad, estas cosas les dejan sin suert (por capital, para su uso): al viudo, si lo tuviere, su caballo y sus armas de fust (de madera) o de hierro, y so lecho, en el que yacía con su mujer y las aves de caza, si